

**RESOLUCIÓN Nº: 2633/21.-**

Ramallo, 2 de septiembre de 2021

**VISTO:**

La promesa realizada por la Provincia de Buenos de realizar vacunación itinerante contra el Covid 19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del plan de vacunación casa por casa que ha lanzado la provincia tiene por objetivo inocular a las personas que aún no han accedido a este derecho por varios motivos, entre ellos la distancia;

Que con distintas Resoluciones este Concejo Deliberante ha realizado el pedido para que la vacunación llegue a las localidades del partido de Ramallo;

Que sólo en tres oportunidades los vecinos que viven más alejados de la única posta de vacunación de Ramallo han podido acceder a la vacuna sin tener que realizar grandes distancias;

Que en la localidad de Pérez Millán sólo fueron vacunadas 180 personas con la primera dosis y muchos vecinos quedaron sin poder inocularse;

Que ha quedado demostrado que las personas que no se han vacunado ni siquiera con una dosis concurren al vacunatorio cuando este queda en un lugar accesible a sus posibilidades;

Que las localidades cuentan con vacunatorios en las Unidades Sanitarias y sin embargo no son solicitadas, vacunando como en el caso de Pérez Millán al aire libre con temperaturas muy frías y con una demora importante en el comienzo de la jornada;

Que de no ser posible habilitar las unidades sanitarias para tal fin, hay instituciones que están dispuestas a facilitar los lugares para que todos los vecinos puedan ser vacunados en mejores condiciones a las detalladas en el considerando anterior;

Que negar la igualdad de oportunidades en algo tan importante como la salud es vulnerar los derechos de los vecinos y discriminarlos por su lugar de residencia;

Que este gobierno municipal ha puesto al servicio de la Región Sanitaria IV en varias oportunidades los vacunatorios de las Unidades Sanitarias las cuales fueron refaccionadas y cuentan con vacunadores capacitados;

Que la comunidad necesita que se acelere el proceso de vacunación, debido a la variante Delta del virus, la cual ya se encuentra en nuestro país, y son muchas las personas que no se han inculado aún ni siquiera con una dosis;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

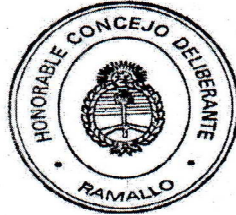
**ARTÍCULO 1º)** Solicitar nuevamente a la Región Sanitaria IV que habilite a la brevedad ----- los vacunatorios en las localidades del Partido de Ramallo a fin de que los vecinos accedan a la vacuna sin mayores complicaciones.-----

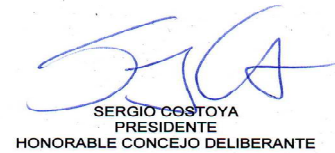
**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente al Hospital José María Gomendio, a las Unida-  
----- des Sanitarias periféricas, a los referentes de la vacunación contra el  
Covid 19 en Ramallo y a los medios de comunicación.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.-----

  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE